



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GACETA MUNICIPAL



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El caudillo del Sur”

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAPULHUAC 2019-2021

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO

CAPULHUAC, MÉXICO A 02 de DICIEMBRE DE 2019

AÑO 1

NUM 15

Dr. Refugio Fuentes Rivas, Presidente Municipal Constitucional de Capulhuac; Estado de México, con fundamento en los artículos 123, 128 Fracción III, XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 28 párrafo primero, 30, 31 Fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en Vigor; Publica:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Capulhuac, Estado de México, periodo constitucional dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Cabildos “Lic. Benito Juárez García” durante el mes de noviembre del año dos mil diecinueve, tuvieron a bien aprobar:

SUMARIO:

- ACUERDOS DE CABILDO DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE





PUNTO No. 7

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la contratación de un Ingeniero especialista en materia de topografía y agrimensura, que realice los trabajos técnicos topográficos de la zona en controversia, dentro del procedimiento para la atención del Diferendo Limítrofe que se está desahogando ante la Legislatura Estatal entre los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac; solicitud que realiza la C. Irma Reyes Hernández, Síndico Municipal.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de:

-----**ACUERDO 240/41^aSO/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban que se realice la contratación de un Ingeniero especialista en materia de topografía y agrimensura, para que se encargue de realizar los trabajos técnicos topográficos de la zona en controversia, dentro del procedimiento para la atención del Diferendo Limítrofe que se está desahogando ante la Legislatura Estatal entre los municipios de Capulhuac y Ocoyoacac.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 8

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación de la instalación de la Ventanilla Única, así mismo sea delegada la responsabilidad de su operación a la Directora de Desarrollo Económico; solicitud que realiza la Lic. en E. Lorena Belinda Vega Espinoza, Directora de Desarrollo Económico.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 241/41^aSO/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la instalación de la Ventanilla Única.

SEGUNDO. - Se aprueba delegar la responsabilidad de la operación de la Ventanilla Única a la Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México.



TERCERO. – Se instruye a la Directora de Desarrollo Económico realice los trámites conducentes a efecto de poner en marcha la ventanilla única.

CUARTO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

QUINTO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2019 15/NOVIEMBRE/2019

PUNTO No. 6

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la corrección del nombre de la acción Adeudo Ejercicios Anteriores: Pago de las Aportaciones de Seguridad Social al ISSEMYM de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) ejercicio fiscal 2019, acción autorizada en la primera sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 18 de febrero de 2019, en donde el nombre de la acción dice: Adeudo Ejercicios Anteriores: Pago de las Aportaciones de Seguridad Social al ISSEMYM, debiendo ser el nombre correcto: Adeudo de Ejercicios Anteriores: Pago de adeudos al ISSEMYM; solicitud que realiza el C.P. Fulgencio López Cruz, Tesorero Municipal.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 244/42^aSO/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos realizar la corrección del nombre de la acción Adeudo Ejercicios Anteriores: Pago de las Aportaciones de Seguridad Social al ISSEMYM de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) ejercicio fiscal 2019, acción autorizada en la primera sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 18 de febrero de 2019.

Nombre aprobado el 18 de febrero de 2019	Nombre correcto
Adeudo Ejercicios Anteriores: Pago de las Aportaciones de Seguridad Social al ISSEMYM	Adeudo de Ejercicios Anteriores: Pago de adeudos al ISSEMYM

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 8

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la celebración del convenio de colaboración PROAIRE; solicitud que realiza la C. Areli Martínez Delgadillo, Cuarta Regidora.



Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 245/42ªSO/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la celebración del convenio de colaboración del Programa PROAIRE.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 9

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la celebración del convenio de colaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Capulhuac; solicitud que realiza la C. Areli Martínez Delgadillo, Cuarta Regidora.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 246/42ªSO/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la celebración del convenio de colaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Capulhuac.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2019 21/NOVIEMBRE/2019

PUNTO No. 6

Punto de acuerdo que presenta el Dr. Refugio Fuentes Rivas, Presidente Municipal Constitucional a efecto de que se declare recinto oficial el “Mercado Bicentenario” para llevar a cabo la Sesión Solemne con motivo del Primer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Capulhuac, México 2019-2021.



Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 249/43^oSO/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento con fundamento en lo estipulado por los artículos 17 y 28 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos declarar como recinto oficial el “Mercado Bicentenario” para llevar a cabo la Sesión Solemne con motivo del Primer Informe de Gobierno del Ayuntamiento de Capulhuac, México 2019-2021

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 7

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; presentación que realiza la C. Irma Reyes Hernández, Síndico Municipal a solicitud de la H. LX Legislatura del Estado de México.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 250/43^oSO/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos séptimo, octavo, noveno y décimo al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 8

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Convocatoria para realizar la Quinta Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al año 2019.

CONVOCATORIA PARA LA QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC.

El Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, en adelante “el Ayuntamiento”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo IV, 29 párrafo primero, 31 fracción XLVI; 48 fracciones I, II, V y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en base al Acuerdo 249/43^oSO/NOVIEMBRE/2019 de Cabildo



Ordinario, de fecha 21 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprueban los Lineamientos de la designación del lugar y fecha de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto y los requisitos para poder acudir a ella; expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A la ciudadanía residente en el municipio de Capulhuac, Estado de México, interesada en participar en la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Capulhuac, México, para el periodo 2019-2021, a celebrarse el día 04 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, en el Salón de Cabildos "Benito Juárez García" ubicado en el interior del Palacio Municipal de Capulhuac, México.

El Cabildo en sesión Abierta, es la Sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo. En este tipo de Sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

BASES

Primera. De quienes participan para asistir a la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Capulhuac para el periodo 2019-2021.

Podrá participar la ciudadanía del municipio de Capulhuac, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, y que cuente con su credencial para votar vigente, con residencia efectiva en el municipio.

Segunda. Del registro de los participantes

Las personas interesadas en asistir a la Sesión de Cabildo Abierto, podrán hacer el registro de su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, presentando su credencial para votar vigente, llenando la solicitud que en ese momento se les proporcionará, así como, presentar por escrito las propuestas en original y copia, apercibido de que en caso de no presentar la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta o el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas.

Dicho registro se llevará a cabo en un horario de 09:00 a 18:00 horas, a partir del día 21 de noviembre y hasta el día 02 de diciembre de 2019.

Tercera. De la selección de los participantes y la notificación

De las solicitudes presentadas, los integrantes del Cabildo elegirán a 20 ciudadanos que hayan presentado las propuestas más idóneas para los puntos del Orden del día a desahogarse en la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Capulhuac, México.

Los ciudadanos seleccionados, serán notificados durante los tres días previos a la Celebración de la Quinta Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Capulhuac, a través del correo electrónico proporcionado en la solicitud o a través de medio telefónico (llamada telefónica).

Cuarta. De los puntos a tratar en el Orden del día

Los puntos a tratar en el Orden del día son: Otorgamiento de permisos para el cierre de vialidades por realización de eventos sociales.

Quinta. De la Sesión abierta de Cabildo

Los ciudadanos seleccionados para asistir a la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, deberán presentarse con 15 minutos de anticipación al inicio de la misma.

El acceso al lugar establecido y aprobado para la celebración de esta Sesión, (Salón de Cabildos "Benito Juárez García" ubicado en el interior del Palacio Municipal de Capulhuac), será previo registro personal.

Una vez iniciada la Sesión Abierta, ya no se le permitirá el acceso a ninguna otra persona.

Sexta. De lo no previsto en la convocatoria.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán atendidos por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento.

Publíquese la presente convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, Gaceta Municipal, en todos los medios de comunicación que se consideren pertinentes y en la página Oficial del municipio de Capulhuac, México; así como en los lugares de mayor afluencia en la cabecera municipal, delegaciones, subdelegaciones, colonias y barrios de esta municipalidad.
Capulhuac, México; noviembre 21 de 2019.

LIC. ARTURO AGUIRRE CASTILLO

Secretario del Ayuntamiento de Capulhuac, México

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimitad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

ACUERDO 251/43°SO/NOVIEMBRE/2019

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la Convocatoria para realizar la Quinta Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al año 2019.



SEGUNDO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 9

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la adquisición de una ambulancia de urgencias básicas; solicitud que realiza la Tum. B. Iris Joselyn Vara Juárez, Coordinadora de Protección Civil y Bomberos.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 252/43^{SO}/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la adquisición de una ambulancia de urgencias básicas.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 10

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la cancelación de la obra denominada Construcción de drenaje sanitario de la calle cerrada de Orizaba, Santa María Coaxusco, Capulhuac; a través del oficio de asignación de recursos número 207040L- CAPAD- FISE- 1296/19 del recurso Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE 2019; solicitud que realiza la Ing. Perla Fabiola Carmona Carmona, Directora de Obras Públicas.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de:

-----**ACUERDO 253/43^{SO}/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la cancelación de la obra denominada Construcción de drenaje sanitario de la calle cerrada de Orizaba, Santa María Coaxusco, Capulhuac; a través del oficio de asignación de recursos número 207040L- CAPAD- FISE- 1296/19 del recurso Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE 2019.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 11

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la obra denominada Construcción de drenaje sanitario del callejón San Isidro, Cabecera Municipal, Capulhuac, mediante oficio de asignación de recursos 2070400L-APAD-FISE-1295/19 del recurso Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE 2019; solicitud que realiza la Ing. Perla Fabiola Carmona Carmona, Directora de Obras Públicas.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 254/43^oSO/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la obra denominada Construcción de drenaje sanitario del callejón San Isidro, Cabecera Municipal, Capulhuac, mediante oficio de asignación de recursos 2070400L-APAD-FISE-1295/19 del recurso Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE 2019.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 2019

21/NOVIEMBRE/2019

PUNTO No. 6

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la cancelación de la obra denominada Construcción de Colector de Aguas Residuales del parque PyMES, que forma parte de las obras de alto impacto, consideradas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021; solicitud que realiza la Ing. Perla Fabiola Carmona Carmona, Directora de Obras Públicas.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad votos de los integrantes del cabildo.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 257/7^oSE/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Se aprueban por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento la cancelación de la obra denominada Construcción de Colector de Aguas Residuales del parque PyMES, que forma parte de las obras de alto impacto, consideradas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.



SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERA.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 2019 27/NOVIEMBRE/2019

PUNTO No. 7

Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la operación del Módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el municipio de Capulhuac, México; solicitud que realiza la Lcda. Lorena Belinda Vega Espinoza, Directora de Desarrollo Económico.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----ACUERDO 261/44^{SO}/NOVIEMBRE/2019-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento autorizan por unanimidad de votos la operación del Módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el municipio de Capulhuac, México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 8

Propuesta, análisis y en su caso aprobación del acuerdo por el que la Lcda. Lorena Belinda Vega Espinoza, Directora de Desarrollo Económico, delega la responsabilidad de la operación de la Ventanilla Única a la C. Jaret Aguilar Torres; solicitud que realiza la Lcda. Lorena Belinda Vega Espinoza, Directora de Desarrollo Económico.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es rechazado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----ACUERDO 262/44^{SO}/NOVIEMBRE/2019-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento rechazan por unanimidad de votos que la Lcda. Lorena Belinda Vega Espinoza, Directora de Desarrollo Económico, delegue la responsabilidad de la operación de la Ventanilla Única a la C. Jaret Aguilar Torres



SEGUNDO. - El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 9

Propuesta, análisis y en su caso aprobación del catálogo de giros de bajo riesgo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio de Capulhuac, México; solicitud que realiza la Lcda. Lorena Belinda Vega Espinoza, Directora de Desarrollo Económico.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 263/44^{SO}/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos del catálogo de giros de bajo riesgo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) del municipio de Capulhuac, México.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 10

Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Formato Único de Apertura (FUA) para unidades económicas con giro de bajo riesgo del municipio de Capulhuac, México; solicitud que realiza la Lcda. Lorena Belinda Vega Espinoza, Directora de Desarrollo Económico.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 264/44^{SO}/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos el Formato Único de Apertura (FUA) para unidades económicas con giro de bajo riesgo del municipio de Capulhuac, México.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 11

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la Carta Compromiso del solicitante ante la Coordinación de Protección Civil; solicitud que realiza la Lcda. Lorena Belinda Vega Espinoza, Directora de Desarrollo Económico.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 265/44^{SO}/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la Carta Compromiso del solicitante ante la Coordinación de Protección Civil.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 13

Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto por el que el H. Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, autoriza la modificación del importe autorizado de las acciones: Obligaciones financieras: pago de las aportaciones de seguridad social al ISSEMYM del ejercicio fiscal 2019 y la acción adeudo ejercicios anteriores: pago a obras y servicios, autorizadas en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2019 en el punto No. 7, lo anterior con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2019; y que los recursos remanentes que resulten de las modificaciones de las acciones se asignen a la realización de otras acciones del mismo fondo; solicitud que realiza el C.P. Fulgencio López Cruz, Tesorero Municipal.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 267/44^{SO}/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la modificación del importe autorizado de las acciones: Obligaciones financieras: pago de las aportaciones de seguridad social al ISSEMYM del ejercicio fiscal 2019 y la acción adeudo ejercicios anteriores: pago a obras y servicios, autorizadas en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2019 en el punto No. 7, lo anterior con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2019; y que los recursos remanentes que resulten de las modificaciones de las acciones se asignen a la realización de otras acciones del mismo fondo; solicitud que realiza el C.P. Fulgencio López Cruz, Tesorero Municipal.



de Cabildo de fecha 18 de febrero de 2019 en el punto No. 7, lo anterior con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2019; y que los recursos remanentes que resulten de las modificaciones de las acciones se asignen a la realización de otras acciones del mismo fondo.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 14

Lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del punto por el que el H. Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, autoriza la acción: Adquisición de Ambulancia para Protección Civil, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2019; solicitud que realiza el C.P. Fulgencio López Cruz, Tesorero Municipal.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

-----**ACUERDO 268/44^{SO}/NOVIEMBRE/2019**-----

PRIMERO. - Los integrantes del Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos el punto por el que el H. Ayuntamiento de Capulhuac, Estado de México, autoriza la acción: Adquisición de Ambulancia para Protección Civil, con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 2019

29/NOVIEMBRE/2019

PUNTO No. 7

Propuesta, análisis y en su caso aprobación para que se otorgue la facultad de la firma autorizada al Pasante en Administración Abdiel Contreras Rodríguez, en las Licencias de Funcionamiento, solo en caso de ausencia justificada de la Titular de la Dirección de Desarrollo Económico; solicitud que realiza la Lcda. Lorena Belinda Vega Espinoza, Directora de Desarrollo Económico.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **mayoría de votos de los integrantes del cabildo.**



En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

----- **ACUERDO 271/8ªSE/NOVIEMBRE/2019** -----

PRIMERO. - Se aprueba por mayoría de votos de los integrantes del Ayuntamiento otorgar la facultad de la firma autorizada al Coordinador de Gobernación, en las Licencias de Funcionamiento que se generen en el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), solo en caso de ausencia justificada de la Titular de la Dirección de Desarrollo Económico.

SEGUNDO. – Votan en contra del presente punto la C. Maritza García Aguilar, Sexta Regidora y la C. Coral Guadarrama Armas, Décima Regidora; se abstienen de votar la C. Irma Reyes Hernández, Síndico Municipal y el C. David Elizalde Esquivel, Primer Regidor.

TERCERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

PUNTO No. 8

Propuesta, análisis y en su caso aprobación del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Capulhuac, México; solicitud que realiza el Lic. Daniel Zamudio Acevedo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del cabildo.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

----- **ACUERDO 272/8ªSE/NOVIEMBRE/2019** -----

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento el Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Capulhuac, México.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, MÉXICO

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene por objeto, establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Capulhuac, México.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento:** Órgano de Gobierno Colegiado, integrado por el Presidente Municipal, Síndico (a) y Regidores (as).



- II. **Administración Pública Municipal:** Integrada por la o el Presidente Municipal, las y los Directores o Titulares de área de las dependencias municipales centralizadas y organismos descentralizados, así como los órganos autónomos municipales.
- III. **Agenda Regulatoria:** La propuesta de las regulaciones que los Sujetos Obligados pretenden expedir;
- IV. **Análisis:** Al Análisis de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión o las Comisiones Municipales, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o de reformas a las existentes;
- V. **Autoridad de Mejora Regulatoria:** A la Comisión Municipal;
- VI. **Catálogo Municipal de Regulaciones:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el municipio;
- VII. **Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- VIII. **Comisión Municipal:** Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

- IX. **Comité Interno:** Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia Municipal, organismo público descentralizado y desconcentrados, para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;
- X. **Consejo Estatal:** Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- XI. **Convenio de Coordinación:** Al instrumento jurídico por medio del cual, el gobierno municipal, conviene en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, para cumplir objetivos y metas plasmados en los Planes de Desarrollo;
- XII. **Coordinador:** Al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, designado por el Presidente Municipal, para la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de Mejora Regulatoria;
- XIII. **CUTS:** A la Clave Única de Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- XIV. **Dependencias:** Organismos centralizados, descentralizados y autónomos de la Administración Pública Municipal;
- XV. **Dictamen:** Opinión que emite la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sobre los programas, los proyectos de regulación, o sobre los estudios;
- XVI. **Disposiciones de carácter general:** Bando Municipal, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- XVII. **Evaluación de resultados:** Procedimiento que realiza la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria respecto de los avances en los programas presentados por las dependencias, al amparo de los mecanismos de medición de avances de mejora regulatoria aprobados por el Consejo;
- XVIII. **Gobierno del Estado:** Gobierno del Estado de México;
- XIX. **Gobierno municipal:** Administración pública del Municipio;
- XX. **Impacto regulatorio:** AL efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;
- XXI. **Informe de avance:** Informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con base en los Programas y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los Reportes de avance de las dependencias;
- XXII. **Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- XXIII. **Ley General:** A la Ley General de Mejora Regulatoria;
- XXIV. **Municipio:** El Municipio de Almoloya del Río, Estado de México;
- XXV. **Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria:** A la Instancia ciudadana que tiene como principal función coadyuvar a los objetivos de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;
- XXVI. **Opinión Técnica:** La opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Dirección General del Sistema Estatal de Informática respecto de un proyecto de regulación, para su digitalización e incorporación al Sistema Electrónico de Información Trámites y Servicios del Estado de México;
- XXVII. **Presidente:** Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- XXVIII. **Proceso de calidad regulatoria:** Conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias sobre su regulación interna, y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente;
- XXIX. **Programa Municipal:** Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio;
- XXX. **Programa Sectorial:** Programa Anual de Mejora Regulatoria de la dependencia de que se trate;
- XXXI. **Proyectos de Regulación:** Propuestas para la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas presentan las dependencias a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;



- XXXII. **Registro Municipal de Regulaciones:** Al Registro Municipal de Regulaciones (REMUR);
- XXXIII. **Registro Municipal de Trámites y Servicios:** Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio (REMTyS);
- XXXIV. **Registro de Visitas:** Al Registro Municipal de Visitas.
- XXXV. **Reglamento de la Ley:** Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
- XXXVI. **Regulaciones:** A las disposiciones de carácter general denominados Bando Municipal, reglamentos, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- XXXVII. **Reporte Anual de Indicadores:** Al procedimiento que realiza la Comisión Municipal respecto de los avances en los programas anuales presentados por las dependencias;
- XXXVIII. **Reporte de Avance:** Reporte de avance programático sobre el cumplimiento del Programa Municipal que las dependencias integran y envían a la Comisión Municipal para los efectos de la Ley y el Reglamento;
- XXXIX. **SEITS:** Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
 - XL. **Servicio:** A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de un ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;
 - XLI. **SARE:** Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
 - XLII. **Sistema de Mejora Regulatoria:** Conjunto de medidas que deben implementarse para integrar, en una misma normatividad, las cargas o trámites administrativos que involucran a dos o más dependencias, con el fin de contribuir a la mejora regulatoria interna de cada una;
 - XLIII. **Sistema de Protesta Ciudadana:** Al Sistema mediante el cual se da seguimiento a peticiones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas y/o falta de respuesta en solicitudes de trámites y/o servicios previstos en la normatividad aplicable, en términos del Título Quinto de la Ley; y
 - XLIV. **Trámite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo.

ARTÍCULO 3.- El presente reglamento se sujetará a lo previsto en las disposiciones de carácter general, así como los actos y procedimientos de las dependencias y los servicios que corresponda prestar a la Administración Pública Municipal de Capulhuac.

ARTÍCULO 4.- La expedición, reforma o derogación de disposiciones de carácter general que propongan llevar a cabo las dependencias, deberá estar justificada y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos del presente reglamento.

ARTÍCULO 5.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria podrá suscribir convenios de coordinación y participación con otros ámbitos de gobierno, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones del presente Reglamento, y proveer a la creación y consolidación de un sistema de mejora regulatoria, de mejores prácticas, de desregulación y de simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios administrativos, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

CAPÍTULO II. DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 6.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos a fin de implementar y conducir un proceso continuo y permanente de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad.

ARTÍCULO 7.- La Comisión de Mejora Regulatoria Municipal, se conformará, por:

- I. La o el Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. La o el Síndico (a) Municipal;
- III. El número de las o los regidores que estime el Presidente (a) Municipal;
- IV. La o el titular del área Jurídica;
- V. La o el Contralor (a) Municipal;
- VI. Todos las o los titulares de las diferentes áreas que integran la administración pública municipal.



- VII. Las o Los Representantes empresariales, de Instituciones Académicas e invitados de organizaciones legalmente constituidas, que determine la o el Presidente (a) con acuerdo del cuerpo edilicio;
- VIII. Una o un Secretario (a) Técnico (a), que será la o el Coordinador (a) General Municipal de Mejora Regulatoria, designado (a) por la o el Presidente Municipal.
- IX. Invitados a consideración del Presidente.

Los cargos en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria serán honoríficos. Las y los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto la o el Secretario (a) Técnico (a) y los señalados en las fracciones VII y IX, quienes sólo tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO 8.- El Secretario Técnico quien a su vez es el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria será designado por el Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. En las sesiones de la Comisión Municipal, el Presidente podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de los miembros podrán designar a un representante de nivel jerárquico inferior inmediato al del titular y tendrán derecho a voz y voto. El Secretario Técnico deberá asistir a todas las sesiones.

ARTÍCULO 9.- El Secretario Técnico de la Comisión, podrá dirigir las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, en el siguiente caso;

- a) Cuando no se justifique la falta o no se encuentre el Presidente de la Comisión Municipal y que también a la vez no se encuentre el Secretario del Ayuntamiento una vez pasado el tiempo establecido en el reglamento interior o en la convocatoria respectiva.

Esto solamente a consideración de la mitad más uno, de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria que estén presentes en la sesión ya sea ordinaria o extraordinaria.

ARTÍCULO 10.- El Presidente podrá invitar a las sesiones a los titulares de las dependencias, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal y Federal, a especialistas, académicos y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente.

ARTÍCULO 11.- Las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, y las extraordinarias cuando así lo determine el Presidente de la Comisión y a sugerencia del Secretario Técnico de la Comisión.

ARTÍCULO 12.- Para celebrar sesión ordinaria, el Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria enviará la convocatoria respectiva, con al menos tres días hábiles de anticipación a cada integrante.

ARTÍCULO 13.- El Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria hará llegar la convocatoria a los especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos tres días antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

ARTÍCULO 14.- La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria cuando sea el caso de que no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar treinta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

ARTÍCULO 15.- La convocatoria para celebrar las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá estar firmada por el Presidente y/o por el Secretario Técnico, y deberá enviarse por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

En el caso de los miembros de la Comisión de Mejora Regulatoria, se enviará al domicilio o correo electrónico oficial; en el caso de los representantes del sector privado e invitados, se enviará al domicilio o correo electrónico que éstos hubieren señalado para tal efecto.

ARTÍCULO 16.- La convocatoria será válida cuando se haga en sesión en la que se encuentren reunidos la mayoría de los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

ARTÍCULO 17.- Las actas de sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de los asistentes y su cargo; la orden del día; el desarrollo de la misma; y la relación de asuntos que fueron



resueltos, y deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario Técnico, y por los integrantes de la misma que quisieran hacerlo.

ARTÍCULO 18.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, así como los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los Proyectos de regulación, así como los Análisis que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Evaluar y aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados por parte del Consejo Estatal, así como los proyectos de regulación y los Análisis que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance y el informe anual de avance que le remitan las dependencias.
- VII. Celebrar convenios interinstitucionales con las Dependencias de la Administración Pública Federal o Estatal, así como de otras entidades federativas o municipios, a efecto de incidir en la agilización de trámites y servicios en materias comunes y/o concurrentes;
- VIII. Integrar, actualizar y administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios, el Registro Municipal de Regulaciones y el Registro Municipal de Visitas.
- IX. Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, elaborar el Programa Anual Municipal y los Análisis de Impacto Regulatorio; y
- X. Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones; y
- XI. Enviar a la Comisión Estatal los Reportes de avance y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios;

ARTÍCULO 19.- El Presidente de la Comisión Municipal tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal que le presente el Secretario Técnico;
- II. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal;
- III. Iniciar y levantar las sesiones de la Comisión Municipal, y decretar recesos;
- IV. Presentar a la Comisión Municipal el orden del día para su aprobación;
- V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos del Reglamento;
- VI. Invitar a las sesiones de la Comisión Municipal a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones se consideren pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VII. Presentar a la Comisión Municipal para su revisión y, en su caso, aprobación:
 - a) El Programa Anual Municipal;
 - b) Los dictámenes relacionados a los Proyectos de regulación y a los Análisis presentados por las dependencias;
 - c) Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión Municipal;
 - d) Los reportes de avance programático y los informes de avance;
 - e) Otros instrumentos que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- VIII. Presentar al Cabildo, para su aprobación, el Programa Municipal, los Proyectos de regulación y los Análisis que hubieren sido revisados y aprobados por el Consejo Estatal;
- IX. Enviar a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual Municipal, los Proyectos de Regulación y los Análisis de Impacto Regulatorio, así como los informes de avance;
- X. Enviar a la Dirección General del SEI, copia de los Proyectos de regulación que hayan sido aprobados por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para los efectos correspondientes;
- XI. Proponer a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;
- XII. Someter a consideración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;



- XIII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria; y
- XIV. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

ARTÍCULO 20.- El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria tendrá en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación;
- III. Presentar a la Comisión Municipal el Programa Anual Municipal, los dictámenes relacionados a los Proyectos de regulación y los Análisis presentados por las dependencias además de los reportes de avance programático y los informes de avance;
- IV. Coordinar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria; las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica; los Análisis de Impacto Regulatorio de alcance municipal, que envíen, en tiempo y forma, las dependencias municipales respectivas, y someterlos a la consideración de la Comisión Municipal;
- V. Coordinar la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- VI. Enviar a la Comisión Estatal para su opinión, el Programa Municipal, los Proyectos de regulación y los Análisis;
- VII. Elaborar el informe anual de avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a lo que se refiere la fracción VI del artículo 13 de la ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- VIII. Enviar a la Comisión Estatal, el Programa Anual Municipal, los Proyectos de Regulación y los Análisis, así como los informes de avance que hayan sido aprobados por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para los efectos correspondientes; y
- IX. Las demás que establezca la Ley y la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 21.- Además de las previstas en la Ley, el Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento; preparar las listas de asistencia y la documentación relativa a las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Coordinar el envío de la convocatoria y la documentación respectiva, a los miembros de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a los invitados;
- III. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- IV. Redactar y firmar las actas de las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y mantener actualizado el libro respectivo;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- VI. Solicitar la asesoría técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria para el dictamen;
- VII. Integrar el concentrado de los Reportes de avance programático y elaborar los informes;
- VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- X. Integrar el Registro Municipal de Regulaciones y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XI. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 22.- Los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Opinar sobre los programas y estudios que presente la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria los reportes e informes de avance y los proyectos de regulación;
- III. Participar en los grupos de trabajo que se acuerde;
- IV. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones;
- V. Presentar propuestas sobre disposiciones generales; y
- VI. Las demás que establezca el Reglamento y otras disposiciones aplicables.



CAPITULO III. DE LOS COMITÉS INTERNOS

ARTÍCULO 23.- Los Comités Internos son órganos de análisis, colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley y el Reglamento.

ARTÍCULO 24.- El Comité Interno estará integrado por:

- I. **El Presidente** que será el titular de la dependencia municipal, que podrá ser suplido por el funcionario público con nivel jerárquico inmediato inferior en el organigrama, que designen para tal fin;
- II. **El Secretario Técnico** será designado por el Presidente del Comité interno de la dependencia respectiva, quien, a su vez, tendrá funciones de Enlace Interno para con la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- III. **Los responsables de área** con los que cuente cada una de las dependencias;

ARTÍCULO 25.- El Comité Interno sesionará de manera trimestral, y podrá reunirse a propuesta del Enlace de Mejora Regulatoria, las veces que se considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión, y el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, para efecto de la conducción de las sesiones.

ARTÍCULO 26.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los Proyectos de Regulación y los Análisis de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, y coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio.
- IV. Participar en la elaboración de los análisis del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- V. Opinar sobre la necesidad de reformas y/o actualización de regulaciones o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VI. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- VII. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- VIII. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- IX. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;
- X. Elaborar y verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- XI. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.



ARTÍCULO 27.- El Programa Anual Municipal se integra con la suma de los Programas y Análisis de las dependencias que, enviados a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, han sido aprobados por ésta y, asimismo, aprobados por el Cabildo en su primera sesión anual del año correspondiente.

Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria son herramientas para promover que las regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados cumplan con el objeto de la Ley, con una vigencia anual. La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá los lineamientos para establecer calendarios, mecanismos e indicadores para la implementación de los programas de mejora regulatoria.

El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación, su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular y los problemas para su observancia;
- II. Fundamentación y motivación;
- III. Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV. Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V. Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas regulaciones o de reforma específica; y
- VI. Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 28.- Los Comités Internos Municipales realizarán su Programa Sectorial conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Municipal que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

ARTÍCULO 29.- Los Responsables de Mejora Regulatoria de cada dependencia proporcionarán a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 30.- El Análisis es un instrumento para la implementación de la mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las disposiciones de carácter general, cuya creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además, de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

ARTÍCULO 31.- Para su envío a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, los proyectos de regulación deberán acompañarse del Análisis correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. El impacto que genera en el marco jurídico y reglamentario del Municipio;
- II. El impacto, bajo, mediano o alto, que genera con la creación, reforma o eliminación de cargas administrativas y tributarias;
- III. La posibilidad de ser digitalizado e incorporado al Sistema Electrónico de Información Trámites y Servicios del Estado de México; y
- IV. Otras valoraciones y datos, de acuerdo con los lineamientos e instructivos aplicables.

Las dependencias municipales elaborarán el Análisis atendiendo a los criterios establecidos en los lineamientos y manuales a que se refiere la Ley que al efecto expidan el Consejo y la Comisión Estatal. Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias deberán proporcionar a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal"

SEGUNDO. - Los Comités Internos de las Dependencias Municipales sesionaran antes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

TERCERO. - Los Comités Internos realizarán sus reuniones de trabajo y temáticas antes de la sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

ELABORÓ

LIC. EN D. DANIEL ZAMUDIO ACEVEDO

CAPULHUAC
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021



Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

REVISÓ

LIC. EN D. DANIEL ZAMUDIO ACEVEDO

COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

AUTORIZÓ

DR. REFUGIO FUENTES RIVAS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CAPULHUAC Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA

PUNTO No. 9

Propuesta, análisis y en su caso aprobación de la revocación del Acuerdo 252/43^aSO/NOVIEMBRE/2019 dictado al punto No. 9 del Orden del Día, correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2019.

Por lo que el Secretario informa al cabildo, que este punto del orden del día, es aprobado por **unanimidad de votos de los integrantes del cabildo.**

En mérito de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 121, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 27, 30 bis, 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expiden los siguientes puntos de

----- ACUERDO 273/8^aSE/NOVIEMBRE/2019 -----

PRIMERO. - Con fundamento en lo señalado por el artículo 29 en su segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba la revocación del Acuerdo 252/43^aSO/NOVIEMBRE/2019 dictado al punto No. 9 del Orden del Día, correspondiente a la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de noviembre de 2019.

SEGUNDO. – Los integrantes del Ayuntamiento aprueban el presente punto por unanimidad de votos.

TERCERO.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Capulhuac, Estado de México.

Dr. Refugio Fuentes Rivas
Presidente Municipal
(Rubrica)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GACETA

MUNICIPAL



Secretario del Ayuntamiento
(Rubrica)

